



## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

Nº EXPTE DE PRÓRROGA:	PR2-2024-2021-10
OBJETO:	Prórroga segunda del contrato de Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la Dirección General del Catastro en el Paseo de la Castellana nº 272 y C/Francisco Palau y Quer nº 2 de Madrid.

Dña. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda,

## CERTIFICA:

Que la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda, en virtud de:

- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas...”*, y que *“la prórroga se acordará por el órgano de contratación”*,
- La CLÁUSULA 4 y apartado 4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas del contrato original arriba referido que establece: *“En caso de tratarse de un **contrato con plazo de duración** y que en el Cuadro de características se prevea la **posibilidad de eventuales prórrogas (apartado 4 del Cuadro de características: “Sí se prevé. Plazo: hasta 2 años”)**, según lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato “*.
- La condición de órgano de contratación atribuida a la Junta, de acuerdo con los artículos 323.4 de la LCSP y Orden HAC/581/2024, de 3 de junio, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda.

En la sesión celebrada el **16 de octubre de 2024**, una vez obtenida la conformidad del contratista, recabados los informes y autorizaciones preceptivos y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada competente, **ha acordado:**

**Primero.-** Prorrogar la vigencia del contrato arriba referido por **9 meses**, y un importe de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (**77.936,63€**), IVA incluido, desglosado en 64.410,44€ como importe base del contrato, y 13.526,19€ en concepto de IVA (21%).



**Segundo.**- Que sea notificado el acuerdo de prórroga al contratista.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Madrid,  
Firmado electrónicamente por:  
LA SECRETARIA. Esther Victoria Esteban Franceschi  
Vº.Bº. EL PRESIDENTE. José Santos Santamaría Cruz